



Comité de Vigilancia

INTRODUCCIÓN

El día 21 de junio de 2016 nos reunimos virtualmente los miembros del Comité de Vigilancia de FUNDEPPO, tal como fuimos nombrados en la IV Asamblea General de los días 29 y 30 abril de 2015 en la Ciudad de Panamá, Panamá:

Nombre	Cargo	Representación	Organización
Elías Choconapi Chino	Presidente	Organizaciones de Pequeños Productores	Unión Pro Agro (Bolivia)
Jeff Moore	Miembro	Compradores	Just Us! (Canadá)
Laurent Dietsch	Miembro	Organismos de la Sociedad Civil	AVSF

Para fines informativos, nos acompañaron en esta reunión:

1. Rosa Guamán, Presidenta de Consejo Directivo
2. Jerónimo Pruijn, Director Ejecutivo

OBJETIVOS

El principal objetivo de la reunión fue realizar una evaluación de la gestión organizativa, financiera y operativa de FUNDEPPO en el periodo mayo 2015 – mayo 2016, con fundamento en el artículo 22 de los Estatutos Legales, el capítulo 6 del Reglamento Interno, además de los Términos de Referencia del Comité de Vigilancia vigentes.

La evaluación se realizó para poder elaborar el Informe de Evaluación 2015 -2016 para la Asamblea General, con el fin de compartir nuestra opinión general y poner a consideración recomendaciones para el mejoramiento del desempeño de los diferentes órganos de FUNDEPPO.

ANTECEDENTES

Conforme las regulaciones de FUNDEPPO, los miembros del Comité de Vigilancia han participado durante el periodo mayo 2015 – mayo 2016 en las reuniones del Consejo Directivo de FUNDEPPO y han recibido toda la información que recibe este último órgano.

AGENDA DE LA REUNIÓN

Previo y durante la reunión el Comité de Vigilancia se centró en la revisión de la siguiente información:

1. Informe de Actividades la Presidenta del Consejo Directivo
2. Informe Administrativo y de Resultados del Director Ejecutivo
3. Informe Financiero Auditado

OPINIÓN GENERAL

1. Después de la revisión de la información y considerando la amplia participación de los miembros del comité en las reuniones del Consejo Directivo de FUNDEPPO, el Comité de Vigilancia considera que la gestión de



Comité de Vigilancia

los dos órganos nombrados por la Asamblea General, el Consejo Directivo y el Comité de Normas y Procedimientos han actuado adecuadamente en el marco de la misión de FUNDEPPO, de los acuerdos de la IV Asamblea General así como de los estatutos y reglamentos vigentes. Consideramos que los resultados organizativos, financieros y operativos de la gestión de estos comités cumplen con las tareas y metas encomendadas por la misma Asamblea General, autoridad máxima de FUNDEPPO.

2. Por otro lado, los miembros del Comité de Vigilancia no hemos encontrado anomalías que nos motiven a emitir una opinión negativa sobre los aspectos generales de la gestión.

RECOMENDACIONES

Tanto a partir de nuestra participación como observadores en el Consejo Directivo como por la revisión de los documentos los miembros queremos hacer las siguientes de Recomendaciones a la Asamblea General con respecto a la gestión para el nuevo periodo 2016 -2017:

1. FUNDEPPO debería definir una política general con respecto a la solidaridad con organizaciones y causas específicas.

El Consejo de Vigilancia ha observado que la agenda de trabajo del Consejo Directivo y de Dirección Ejecutiva de FUNDEPPO en momentos se ha ocupado excesivamente con asuntos particulares que no necesariamente deben ser parte de la agenda de FUNDEPPO. Si bien FUNDEPPO debe mantener la solidaridad como principio básico, consideramos necesario y urgente que se defina con mayor claridad cuáles deben ser los criterios para incluir asuntos de solidaridad en la agenda y hasta dónde, diferenciando claramente entre tipos casos y prioridades, como son:

1. Calamidades por fenómenos naturales y/o sociales que afecten a las organizaciones del SPP de cierta región
2. Situaciones de crisis particulares de las organizaciones del SPP
3. Situaciones de crisis de personas vinculadas a las organizaciones del SPP o de FUNDEPPO

Consideramos que deberían considerarse los siguientes criterios, entre otros:

- a. El asunto está o no dentro de la competencia y misión de FUNDEPPO y/o directamente relacionada con las mismas.
- b. El asunto afecta o no directamente al funcionamiento adecuado de FUNDEPPO.
- c. El asunto fue resultado de una causa externa a la organización o no.
- d. La expresión de solidaridad de FUNDEPPO puede aportar positivamente a la resolución del asunto o no.
- e. La acción solidaria no debe implicar una intervención en asuntos internos de las organizaciones involucradas, salvo que las partes involucradas soliciten una mediación de común acuerdo.



Comité de Vigilancia

- f. La atención al asunto respectivo no debe afectar negativamente el ejercicio de las funciones ordinarias de la organización, tanto al nivel directivo como al nivel operativo.
- g. Debe definirse el nivel prioridad que se le puede adjudicar a cada asunto de acción solidaria, en proporción a la magnitud y relevancia, y respetando las demás prioridades de FUNDEPPO.

2. FUNDEPPO debería generar urgentemente un consenso claro con respecto a su relación con otros actores del movimiento de comercio justo

El Consejo de Vigilancia ha observado con preocupación que al interior de Consejo Directivo existe una seria falta de consenso sobre la manera en que FUNDEPPO y sus representantes deben relacionarse con otros actores del movimiento de comercio justo, sobre todo en los casos de FLO y CLAC. Consideramos que esta falta de consenso genera una crisis que afecta el funcionamiento interno y externo de FUNDEPPO, por lo cual consideramos que es urgente su resolución al nivel institucional.

3. FUNDEPPO debería revisar pronto sus políticas de comunicación y relaciones públicas.

El Consejo de Vigilancia constata que existen diferencias de opiniones fuertes en entre los directivos de FUNDEPPO con respecto al posicionamiento del SPP y al nivel de diplomacia que deben o no guardar los representantes y empleados de FUNDEPPO en sus actividades de relaciones públicas y promoción.

Consideramos urgente que se acuerden los lineamientos básicos para que sean utilizados y respetados por todos los miembros de los órganos y empleados de FUNDEPPO.

4. FUNDEPPO debería garantizar el pleno funcionamiento de sus principales órganos de dirección

El Consejo de Vigilancia ha visto que existen vacantes, tanto en el Consejo Directivo, como en el Comité de Normas y procedimientos. Estos vacíos limitan la adecuada participación de los diferentes tipos de organizaciones y de diferentes regiones y productos en la toma de decisiones de FUNDEPPO.

El Comité de Vigilancia considera que los procesos de sustitución, conforme lo marca el Reglamento Interno, deben aplicarse con mayor oportunidad y rigidez en el futuro. Esto aplica tanto para el caso del llenado de espacios vacíos como para el caso de incumplimiento de los integrantes.

Para esto es importante que se lleve un control estricto de las asistencias desde la Dirección Operativa y que esta información sea compartida periódicamente al interior de cada órgano y con el Comité de Vigilancia.

Por otro lado se recomienda incluir en los Términos de Referencia, tanto del Consejo Directivo como del Comité de Normas y Procedimientos, la aplicación obligatoria de 'Rondas de Opinión' antes de someter cualquier asunto a aprobación, con el fin de garantizar la participación activa y efectiva de todos los miembros de los órganos.

Se recomienda además apoyar logísticamente y, de ser necesario, económicamente, desde la operación, a los miembros de estos órganos para que puedan tener un acceso adecuado a Internet, eventualmente



Comité de Vigilancia

desplazándose, para poder tener una participación efectiva en las reuniones. Sobre todo debe garantizarse la plena participación de las personas con los principales cargos (Presidente/a, Vicepresidente/a, Secretario/a, Tesorero/a).

En el caso del Consejo de Vigilancia mismo, es importante especificar en los Términos de Referencia que desde la operación se facilite el proceso de coordinación entre los miembros del comité para garantizar que en todas las reuniones del Consejo Directivo participe por lo menos un miembro de este Comité. Así mismo consideramos que se debe garantizarse una participación mínima de cada miembro en las reuniones del consejo (¿30 % de las reuniones?), para que, en su caso, se ajusten los Términos de Referencia en ese sentido¹.

Por último, ante el eminente retiro de Laurent Dietsch de la organización AVSF y por lo tanto del Comité de Vigilancia, se recomienda urgir a AVSF a presentar en breve un candidato nuevo, ante el hecho que es el único Asociado que actualmente tiene el derecho a proponer candidatos al puesto de representación de Organismos de la Sociedad Civil en el Comité de Vigilancia.

5. FUNDEPPO debería regular los procesos de elaboración y presentación de informes del Comité de Vigilancia y del Consejo Directivo ante la Asamblea General

El Comité de Vigilancia ha constatado que ni en el Reglamento Interno, ni en los Términos de Referencia del Consejo de Vigilancia, existen aún un proceso definido de elaboración, aprobación y presentación del Informe de Evaluación Anual. El comité recomienda incluir los siguientes pasos en el Reglamento Interno o los Términos de Referencia del Comité de Normas y Procedimientos:

1. Antes de la realización de la reunión del Comité de Vigilancia, éste recibe un solo informe anual de parte del Consejo Directivo sobre los resultados de la gestión. Este informe debe incluir tanto los aspectos generales, organizativos, financieros y de actividades, como aspectos y resultados operativos.
2. A partir de la Reunión Anual del Comité de Vigilancia se elabora un Informe de Evaluación Anual, dirigido a la Asamblea General.
3. La primera versión de este Informe de Evaluación Anual se presenta como borrador al Consejo Directivo y al Comité de Normas y Procedimientos de FUNDEPPO, para su retroalimentación.
4. Con base a la retroalimentación recibida, el Comité de Vigilancia hace los ajustes que considera necesarios al informe y lo presenta a los Asociados de FUNDEPPO con suficientes días de anticipación.
5. El Comité de Vigilancia presenta un resumen del Informe de Evaluación Anual durante la Asamblea General.

Por último, el Comité de Vigilancia recomienda que todo este proceso se aplique de igual manera al Informe Anual de gestión del Consejo Directivo. En particular sugerimos lo siguiente:

¹ En el caso de haber personas en el comité que no dominan bien el idioma español, será necesario que en las reuniones del Consejo Directivo haya algún servicio de traducción simultánea para poder cumplir con este requisito de manera efectiva.



Comité de Vigilancia

1. El Consejo Directivo debe elaborar un solo Informe Anual de Gestión para ser presentado a la Asamblea General, el cual incorpora los diferentes aspectos y resultados de la gestión. No debe presentarse un informe operativo por separado.
2. El Consejo Directivo debería compartir con el borrador de su informe anual con el Comité de Vigilancia y el Comité de Normas y Procedimientos, para que sean considerada su eventual retroalimentación.

A 22 de junio de 2016

Firman de acuerdo:

Elías Choconapi

Presidente

Jeff Moore

Miembro

Laurent Dietsch

Miembro